

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DIRECTA (TRAMITE SIMPLIFICADO) Nro 03 /
2011

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra Social del Ejército Residencia Serrana La Falda
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado	Nro: 03	Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única		
Modalidad: Sin modalidad		
Expte: 881 4199 / 1		
Rubro Comercial: EQUIPOS		
Objeto de la Contratación: Adquisición de centrifugadora industrial		
Costo del Pliego: Sin Costo		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Administracion Residencia Serrana La Falda Ferrarini 1992 – La Falda	Miercoles 26 de Octubre de 2011 a las 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Administracion Residencia Serrana La Falda Ferrarini 1992 – La Falda	Miercoles 26 de Octubre de 2011 a las 10:30 hs

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón Nro	Cantidad	Descripción	Unidad
<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Centrifugadora Industrial de 30 kg de capacidad</i>	<i>Unidad</i>

ARTICULO 1: Marco Normativo

El presente Trámite Simplificado, convocada por la Residencia La Falda del Instituto Obra Social del Ejército (en adelante indistintamente “IOSE-Residencia La Falda”) se rige por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en caso de corresponder las circulares aclaratorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen para la contratación de bienes y servicios en el IOSE y los principios generales del derecho administrativo, no serán entregados, pudiéndose consultar los mismos en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iose.org.ar>

ARTICULO 2: Retiro u obtención del pliego.

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos en forma personal, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en la Sede de la Residencia La Falda en Avenida Ferrarini 1992, Ciudad de La Falda Provincia de Córdoba, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Quien lo retire deberá identificarse en dicha oportunidad declarando, en su caso, la persona por la cual actúa, así como también constituir domicilio especial e informar número de fax o teléfono y dirección de correo electrónico. Todo ello a fin de notificarle cualquier modificación o aclaración posterior vinculada al Pliego o al procedimiento licitatorio.

La Residencia Serrana La Falda del IOSE entregará una constancia de retiro de pliegos, la que deberá presentarse junto con la oferta.

El retiro del pliego y la presentación de los interesados como oferentes implican el pleno conocimiento y total aceptación de todas las condiciones y normas allí establecidas así como en cualquier otro documento anexo correspondiente a la contratación a celebrarse.

No podrán retirar el Pliego ninguna agencia de mensajería. Deberán hacerlo únicamente personas que cuenten con poder o autorización suficiente del oferente para ese acto, lo que deberán acreditar en dicha oportunidad.

ARTICULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la Sede de la Residencia La Falda, en Avenida Ferrarini 1992, Ciudad de La Falda Provincia de Córdoba y/o a través de la página Web: www.iose.org.ar.
2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberán ser tramitadas por escrito a la Sede de la Residencia La Falda en Avenida Ferrarini 1992, Ciudad de La Falda Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente criterio:
 - a. Consultas administrativas y Técnicas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Administración – TE: 03548-423350

ARTICULO 4: Plazos para emitir circulares y/o solicitar consultas y/o aclaraciones.

1. Tanto el IOSE-Residencia La Falda- para emitir una circular modificatoria de los pliegos licitatorios como los interesados que hayan adquirido y/o retirado pliego y que necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
2. El IOSE-Residencia La Falda- deberá con hasta una antelación de TRES (3) días previos a la apertura de las ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas por los interesados.
3. Si el IOSE-Residencia La Falda- necesitara emitir una circular modificatoria dentro de los CINCO (5) días anteriores a la apertura, deberá suspender el acto y fijar una nueva fecha que, cumpliendo las formalidades establecidas en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto, contemple el cumplimiento de dicho plazo.
4. Todos los interesados que hayan adquirido o retirado los referidos pliegos serán notificados de modo fehaciente de las circulares aclaratorias y/o modificatorias. Asimismo deberá exhibirlas en las carteleras del Instituto para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del pliego.

ARTICULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.

Podrán contratar con el IOSE las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y no estar alcanzados por las causales previstas en el Artículo 131 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

ARTICULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta

1. El oferente presentara la oferta *por original* y de acuerdo a la formalidad determinada en Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSE.
2. En los formularios provistos por el *IOSE- Residencia La Falda*, o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el *IOSE-Residencia la Falda*.
3. La documentación deberá estar firmada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el poder certificado ante Escribano Público que acredite que el firmante tiene poder suficiente para obligar a la entidad oferente.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado ante escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribano, cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I - Art. 27). No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la legalización de la certificación por Escribano Público o la legalización de firma por un Consejo Profesional.
5. Deberán estar encarpetadas, colocadas en un sobre y/o cajas perfectamente cerradas conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación que corresponde y la del oferente.
6. Deberán depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector de Administración de la Sede de la Residencia La falda, en Avenida Ferrarini 1992, Ciudad de La Falda Provincia de Córdoba.

7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en forma legible, en idioma nacional, debiendo ser firmadas por el oferente en todas sus fojas según corresponda.
8. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
9. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibles.

ARTICULO 7: Plazo de mantenimiento de oferta

- 1. El oferente se obliga a mantener la oferta por un lapso de Treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la fecha de apertura.**
2. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.
3. En caso que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, conforme al párrafo anterior, vencido el plazo comprometido, podrá solicitar la devolución de la correspondiente garantía de oferta.

La falta de mantenimiento de la oferta por el plazo comprometido dará derecho al organismo contratante a reclamar por los daños y perjuicios resultantes de tal incumplimiento, sin perjuicio del derecho a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 8: Forma de cotizar.

El oferente podrá cotizar en el "Sírvasse Cotizar" que se adjunta al presente pliego y/o en un formulario de la propia firma, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las ofertas serán hechas renglón por renglón, expresadas en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de

los renglones ofertados, con hasta dos decimales y el total de la oferta en letras, debiendo indicar si se trata de productos de Industria Nacional o Extranjera.

- b. Como alternativa, después de haberse cotizado por renglón, se podrá ofrecer por el total de los efectos o por grupo de renglones sobre la base de adjudicación única.

c. La oferta deberá cotizarse con IVA incluido.

ARTICULO 9: Documentación a presentar con la oferta.

La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada, ordenada con separadores identificados y respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica.
2. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debidamente firmado y sellado por el oferente y/o su apoderado en todas sus fojas, como constancia de su conocimiento y aceptación, completados en los lugares en que así corresponda.
3. Constancia de retiro u obtención de pliegos en el organismo contratante.
4. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio legal dentro del radio de la Provincia de Córdoba y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de contratación.
5. En el caso de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, completo y firmado – formulario 13 – Resolución 39/05 de la Subsecretaria de la Gestión Pública (www.argentinacompra.gov.ar).

En caso de haber variado los datos básicos desde su última presentación, deberá adjuntar la información que se modifique utilizando los formularios estándar de la presentación original.

6. En caso de no estar inscripto en el SIPRO, deberá adjuntar a la oferta la documentación que para el caso corresponda, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 133, 134 y 135 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación Y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE

La presentación de esta información no implica la obligación del IOSE de remitirla a la Oficina Nacional de Contrataciones, atento a que el instituto no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la citada norma

7. En caso de no estar inscripto en el SIPRO, deberá presentar declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
8. Declaración Jurada si mantiene juicio con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en cada caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada o demandante
9. Copias del Acta Constitutiva y Estatuto Social debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia certificadas por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos cuando corresponda.
10. Deberá presentar una Declaración Jurada de Libre Deuda provisional en el formulario A522 de la AFIP.

Importante: El organismo licitante, incluyendo a la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello de lugar a reclamo alguno.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora del IOSE a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin mas trámite.

ARTICULO 10: Montos de las Garantías.

1. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.

ARTICULO 11: Forma de constitución de las garantías.

Las garantías podrán constituirse por alguna de las siguientes formas o una combinación de ellas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
2. Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
5. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

ARTICULO 12: Devolución de las garantías.

1. De cumplimiento de contrato: una vez cumplido el contrato respectivo o la orden de compra en su totalidad.

Si luego de notificado en el domicilio constituido, los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de su fehaciente notificación. Vencido dicho plazo, los fondos, títulos o valores serán ingresados a beneficio del ***IOSE-Residencia La Falda***.

ARTICULO 13: Causales de inadmisibilidad de las ofertas.

Además de las causales establecidas en el Artículo 71 del Régimen de Contrataciones del IOSE, constituirán causas de desestimación de ofertas las siguientes:

1. No haber presentado la Declaración Jurada de Libre Deuda Provisional – Formulario A 522 de la AFIP.
2. Los que habiendo sido intimados a subsanar defectos formales de su oferta no lo hayan cumplimentado dentro de los CINCO (5) días de efectuada la intimación por parte de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 14: Criterio de Evaluación y Adjudicación.

1. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fin de determinar la admisibilidad de las mismas.
2. La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases de la contratación y al correspondiente informe técnico elaborado por la Residencia Serrana La Falda, resulte la más conveniente para el IOSE.
3. En caso de existir igualdad de precios de dos o mas oferentes, los proponentes en cuestión, serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del término máximo de CINCO (5) días hábiles, dichas mejoras, deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en los Artículos 6 y 8 del PB y CP los que serán abiertos en fecha y hora que se determinen a tal efecto. De persistir la paridad en el orden de merito se decidirá por sorteo ante la presencia de los oferentes involucrados.

ARTICULO 15: Opción a favor del IOSE.

El IOSE, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante, tendrá derecho a aumentar hasta un 30% o disminuir hasta un 20%, conforme con lo determinado en el Artículo 95 del Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

ARTICULO 16: Plazo de entrega de lo adjudicado

El plazo de entrega de lo adjudicado será de QUINCE 15 días para los Calefactores, y de DIEZ 10 , días para la instalación de los mismos a partir de la correspondiente entrega, a partir de la fecha de recepción fehaciente de la orden de compra.

ARTICULO 17: Recepción de los Efectos

1. El Administrador de la Residencia La Falda designará uno o varios responsables, quienes serán los encargados de certificar la recepción definitiva de los productos, dentro del plazo establecido en el Artículo anterior.

ARTICULO 18: Forma de Pago.

El pago se efectuará mediante cheque NO A LA ORDEN y/o transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal, a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de presentación de la factura conformada.

ARTICULO 19: Penalidades.

En caso de incurrir el adjudicatario en incumplimiento del contrato u orden de compra, el IOSE se ajustará a lo establecido en los Artículos 137, 138 y 139 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

ARTICULO 22: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Córdoba, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTICULO 24: Terminología.

IOSE: Instituto Obra Social del Ejército.

PUB y CG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PB y CP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con lo requerido.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Contratista: se refiere a la persona jurídica adjudicataria o sociedad constituida por el adjudicatario, una vez firmado el contrato.

Subcontratista: se refiere a la firma que mediante un acuerdo celebrado con el Contratista (subcontrato), realice una parte de los servicios contratados.